



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 1/2021 GEX1767/2021  
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2020

**RESOLUCIÓN ALCALDIA**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTO 2020**  
**AYUNTAMIENTO**

Conforme a los artículos 191 y ss del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

-Considerando que se ha presentado ante esta Presidencia la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento,

-Visto el Informe de la Intervención Municipal a la liquidación

-Considerando que de conformidad con el artículo 93 del RD 500/1990 se han presentado las siguientes magnitudes económicas:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

<b>Derechos reconocidos netos (a)</b>	<b>20.620.304,24</b>
Op.corrientes	19.499.294,89
Otras operaciones no financieras	1.103.002,29
<i>Total op. No financieras</i>	<i>20.602.297,18</i>
Activos financieros	18.007,06
Pasivos financieros	,00
<i>Total op. Financieras</i>	<i>18.007,06</i>
<b>Obligaciones reconocidas netas (b)</b>	<b>20.394.665,58</b>
Op.corrientes	16.649.424,23
Otras operaciones no financieras	2.649.394,24
<i>Total op. No financieras</i>	<i>19.298.818,47</i>
Activos financieros	18.007,06
Pasivos financieros	1.077.840,05
<i>Total op. financieras</i>	<i>1.095.847,11</i>
<b>Resultado Presupuestario (a-b)</b>	<b>225.638,66</b>
Desviaciones positivas	1.537.306,95
Desviaciones negativas	2.431.344,27
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	608.445,55
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>1.728.121,53</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>Fondos líquidos de tesorería (a)</b>		
	<b>4.437.732,49</b>	
<b>Derechos pendientes de cobro(b)</b>	<b>2.168.445,52</b>	
Ppto. Ingresos, corriente		857.821,41
Ppto. Ingresos cerrados		1.239.719,59
De otras operaciones no presupuestarias		70.904,52
<b>Obligaciones pendientes de pago(c)</b>	<b>1.940.769,41</b>	
Ppto. Gastos corriente		1.274.326,22
Ppto. Gastos cerrados		6.867,83
De otras operaciones no presupuestarias		659.575,36
<b>Partidas pendientes de aplicación(d)</b>	<b>7.861,63</b>	
Ingresos pendientes de aplicación definitiva		3.421,49
Pagos pendientes de aplicación definitiva		11.283,12
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (a+b-c+d)</b>	<b>4.673.270,23</b>	
Dudoso cobro		1.033.258,26
Para GAFAS		2.352.779,81
<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>1.287.232,16</b>	

-Emitido informe independiente de Intervención sobre Capacidad de financiación/Cumplimiento regla del gasto con carácter consolidado, es decir teniendo en cuenta junto con el Ayuntamiento las siguientes entidades sectorizadas como Administraciones Públicas, todo ello al amparo del art.16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales:

Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque  
Atrium Ullia S.L.  
Consorcio Ruta Del Vino

del que a su vez se deducen las siguientes magnitudes consolidadas:

Estabilidad presupuestaria consolidada : 2.086.537,91

Regla del gasto consolidada: Cumplimiento

Porcentaje de deuda consolidado: 20,12%

PMP ultimo trimestre consolidado : 19,22 días

-

- Suspendidas las reglas fiscales para 2020 , y por ello no habiéndose fijado un techo de gasto para 2021 en el momento de la liquidación; sino aprobándose éste en el momento de aprobación del presupuesto de dicho ejercicio, cifrándose en 19.136.279,59



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## RESUELVO

De acuerdo con el artículo 192.2 del TRLRHL, aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Suspendidas las reglas fiscales para 2020, destinar el Remanente de tesorería a los fines recogidos en el art. 182 TRLRHL cuando procedan, así como en su caso, destinar el Remanente de tesorería para gastos generales sobrante a financiar expedientes de suplemento de crédito/ crédito extraordinario para atender nuevos gastos si fuere necesario.

De acuerdo con el artículo 193 del TRLRHL dese cuenta al Pleno y remítase copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales dese cuenta al Pleno del informe de Estabilidad presupuestaria y remítase copia a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales ó al órgano competente que ejerza la tutela financiera.